

**RESOLUCIÓN N°: 151/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Geriátría, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 07 de abril de 2009

**Carrera N° 20.150/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Geriátría, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera.

La carrera de Especialización en Geriátría, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” (UCA), Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 1993 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 462/93).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Medicina, que cuenta con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 1251/07 y con acreditación de la CONEAU por (Res.) N° 272/07. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Medicina Crítica (acreditada por Res. N° 150-P24/98), Especialización en Otorrinolaringología (acreditada por Res. N° 023/04) con categoría B, Especialización en Oncología (acreditada por Res. N° 023/04), Especialización en Flebología y Linfología (acreditada por Res. N° 256/01), Especialización en Cirugía Gastroenterológica (acreditada por Res. N° 192/01), Especialización en Enfermedades Infecciosas (acreditada por Res. N° 375/01), Especialización en Psiquiatría (acreditada por Res. N° 106/05), Especialización en Cardiología (acreditada por N° 134/01), Especialización en Clínica Estomatológica

(acreditada como proyecto por Res. N° 681/06), Especialización en Implantología Oral (acreditada por Res. N° 415/05), Especialización en Medicina Legal (acreditada por Res. N° 160-P88/98) con categoría C, Especialización en Geriátrica (acreditada por Res. N° 071/01), Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora (acreditada por Res. N° 191/01), Especialización en Nefrología (acreditada por Res. N° 726/00), Doctorado en Medicina (acreditada como proyecto por Res. N° 591/99), Especialización en Clínica Pediátrica (acreditada como proyecto por Res. N° 147/03), Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial (presentada en esta convocatoria), Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar (acreditada como proyecto por Res. N° 104/03), Maestría en Ética Biomédica (acreditada por Res. N° 692/00), Especialización en Oftalmología Infantil (acreditada como proyecto por Res. N° 105/03), Especialización en Microbiología Clínica (acreditada como proyecto por Res. 727/05), Especialización en Endodoncia (acreditada como proyecto por Res. N° 379/04), Especialización en Medicina del Deporte, Especialización en Neurocirugía (que cuenta con dictamen favorable), Especialización en Medicina del Trabajo (que cuenta con dictamen favorable), Especialización en Kinesiología Cardio- Respiratoria (acreditada como proyecto por Res. N° 036/06) y la Especialización en Cirugía Plástica Infantil (acreditada como proyecto por Res. N° 618/06).

Se presenta la siguiente normativa: Acta del Consejo Superior (Acta CS) N° 914/99 que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios y el Acta CS N° 67 que designa al Director, Resolución Decanal N° 01/02 que aprueba las pautas para la elaboración de trabajos monográficos y a los consejeros de la carrera. Se adjunta un esquema de la organización académica y el reglamento de posgrado y un reglamento de becas; ninguno de ellos rubricados por las autoridades competentes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Académico. Las funciones del Director incluyen explicitar las expectativas esperadas al mediano plazo, definir las estrategias docentes, el planeamiento anual y la organización académica, así como asegurar la gestión de la calidad docente y asegurar el seguimiento y control de las actividades. Por su parte, las funciones del Consejo Académico incluyen asesorar al Director y proponer al Consejo Directivo de la Facultad sistemas de supervisión para el cumplimiento y mejoramiento académico y administrativo del posgrado, supervisar y evaluar los exámenes finales de los alumnos, los casos clínicos terminados y el desempeño docente.

El Director es Médico y Especialista en Geriátría, ambos títulos expedidos por la Universidad Nacional de Rosario. Cuenta además con título de Doctor en Medicina otorgado por la UCA. Acredita experiencia en la docencia universitaria, desempeñándose como profesor titular en la UCA. Informa haber sido director de 25 tesis doctorales en los últimos cinco años y dirigir otras 4 en la actualidad. Cuenta con experiencia en gestión académica y se desempeña en el ámbito no académico como director general del Instituto de la Tercera Edad. Informa haber participado en distintos proyectos de investigación en carácter de investigador y haber sido autor de 2 capítulos de libros, un libro y 2 presentaciones a congresos. Ha participado de reuniones científicas y comités evaluadores.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1999, por Acta N° 914 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 693 horas obligatorias (297 teóricas y 396 prácticas). Se presentan 5 fichas de ámbitos de práctica.

La modalidad de evaluación final es un trabajo monográfico. El plazo para su presentación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. La evaluación del trabajo final está a cargo de los integrantes del Comité Académico.

Son requisitos de admisión poseer título de Médico y contar con una residencia o concurrencia en Clínica Médica o Geriátría de no menos de 3 años.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2008, han sido 104. El número de alumnos becados asciende a 2 y las fuentes de financiamiento son propias de la UCA. Los graduados, desde el año 1996, han sido 68. Se anexan 2 trabajos y 7 fichas de proyectos.

El cuerpo académico está formado por 7 integrantes estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor y 4 título de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Salud pública, Bioética, Geriátría y Medicina Interna. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 5 cuentan con producción científica y 4 han participado en proyectos de investigación; 2 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 5 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y en el ámbito público.

Se informan 1 actividad de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Res. N° 071/01. En dicha resolución se recomendó incrementar las prácticas de los alumnos en consultorios externos e instituciones de la comunidad, implementar actividades de investigación en la sede Rosario y asegurar la naturaleza integradora del trabajo final.

## 2. Evaluación global de la carrera.

En el ámbito de la unidad académica se dicta un número importante de carreras de posgrado y recientemente se ha implementado la carrera de Medicina en el nivel de grado. Es de destacar que la unidad académica ejerce un control sobre el manejo diario de las actividades de la Especialización. Sin embargo, al tratarse de una carrera que se dicta en una sede alejada de la unidad académica, no se puede verificar el grado de relación que guarda con otras carreras.

Las responsabilidades de cada una de las instancias de gestión encuentran claramente establecidas y no se verifica una superposición de funciones entre ellos. Los antecedentes académicos y profesionales de sus integrantes se consideran adecuados y acordes a sus responsabilidades.

La normativa presentada es exhaustiva y adecuada ya que brinda precisiones en los aspectos claves del desarrollo de la carrera, como lo que respecta a la estructura de gestión, las condiciones de regularidad, el seguimiento de la actividad docente y la evaluación final, entre otras. La carrera necesita para su funcionamiento el uso de distintos ámbitos de práctica a los que accede mediante la suscripción de convenios. Dichos centros son: Instituto para la Tercera Edad, Instituto de Rehabilitación Geriátrica "San José", Hospital Geriátrico Provincial, e Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI). Dichos convenios se encuentran debidamente confeccionados y establecen con claridad los alcances y responsabilidades de cada una de las partes.

Las actividades curriculares se encuentran organizadas mediante módulos trimestrales, distribuidos en 3 años. Dicha organización se considera adecuada. La carga horaria total es adecuada para la currícula propuesta.

Los programas de las asignaturas son adecuados, dando cuenta de los aspectos centrales de la especialidad. Los contenidos tratados reflejan actualización temática. Se encuentran respaldados por una actualizada y amplia bibliografía, que resulta acorde al perfil de los estudiantes de la carrera. Las actividades desarrolladas en cada módulo se evalúan mediante

trabajos monográficos y de investigación epidemiológica. Dichas modalidades se consideran adecuadas.

Las actividades prácticas se realizan en centros de internación, concurrencia a hogares de pacientes crónicos y actividades relacionadas con los aspectos sociales de la gerontología. Las actividades prácticas son adecuadas a las características del posgrado. Los mecanismos de registro del control de actividades son apropiados, ya que los alumnos tienen libretas personales donde consta la actividad realizada, certificada por medio de la firma del docente encargado.

Los requisitos de admisión son adecuados y suficientes.

El cuerpo docente es idóneo para la tarea que realiza, cuenta con los antecedentes docentes necesarios y una considerable experiencia profesional. La titulación que muestran se condice con el nivel de formación en que se encuentran dando clase. Cuentan con experiencia en la formación de recursos humanos y su área de formación se corresponde con las asignaturas a su cargo.

Los alumnos tienen en promedio unos 35 años y cuentan con por lo menos un año de formación en clínica médica. No ha habido en las distintas cohortes un aumento de la matrícula, ya que estuvieron limitados durante largo tiempo por el espacio físico con el que contaban.

La carrera cuenta, para todas las actividades que realiza, con 3 aulas con capacidad para 80 personas cada una. La infraestructura se considera adecuada. Los ámbitos de práctica, a los que se accede mediante convenios, son adecuados y suficientes, brindando la cantidad de pacientes y patologías necesarias para garantizar la formación de los alumnos.

La biblioteca cuenta con una superficie amplia y con numerosa cantidad de volúmenes. Cuenta con suscripciones a las principales publicaciones de la especialidad, tanto nacionales como extranjeras. Además posee conexión con otras bibliotecas, no sólo del país sino también del extranjero. La biblioteca se considera adecuada para el desarrollo de la carrera.

Existen 30 terminales de computación, con Internet e intranet a disposición de los alumnos de la carrera. Esto es muy apropiado dado que permite un mejor acceso a la información.

La modalidad de evaluación final se considera adecuada para una carrera de especialización. De acuerdo a lo informado en la visita se ha variado la exigencia en lo que

respecta a los tiempos de entrega de trabajos finales, mejorando de esta manera la cantidad de egresos anuales. El cursante debe entregar el trabajo final al terminar de cursar, lo que se considera apropiado. La calidad de los trabajos presentados es adecuada para las exigencias solicitadas. El trabajo final no se ha constituido en un problema en lo que respecta a la tasa de graduación.

Se informa 1 actividad de investigación científico técnica realizada en el ámbito de la carrera. Sin embargo, durante la visita el Comité Académico hace mención a otras 5 actividades de investigación que han sido realizadas. Estas actividades se consideran adecuadas. Las actividades de transferencia se desarrollan con el Foro de la Tercera Edad que nuclea gran cantidad de adultos mayores en la ciudad de Rosario. Estas actividades son congruentes con la finalidad y temática del posgrado, permitiendo a los cursantes interactuar con ancianos auto- válidos que participan activamente en la ONG citada.

El seguimiento del proceso de formación y de evaluación está a cargo de los docentes estables y se intercambian opiniones y se evalúa la evolución del aprendizaje en reuniones destinadas a ese efecto, documentándose adecuadamente las actividades teóricas y prácticas. Los docentes estables también participan directamente en las actividades prácticas, siendo enriquecida la actividad teórica con docentes invitados.

La supervisión de la actividad docente la realiza el Director, con la asistencia del Consejo Académico y mediante el suministro de encuestas de opinión por parte de los alumnos.

La Especialización mantiene un contacto con los graduados mediante un registro que les permite notificarlos de las actividades programadas a realizar. Se observa que no se han desarrollado plenamente los mecanismos de seguimiento de los egresados, tendientes a promover su mayor incorporación al plantel docente.

La carrera cuenta con una aceptable tasa de graduación.

La carrera ha atendido las recomendaciones efectuadas en la anterior evaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Geriatría, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se promueva la inserción de los graduados en el plantel docente.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 151 - CONEAU – 09